Naciones Unidas S/2007/698

Consejo de Seguridad

Distr. general
3 de diciembre de 2007
Español
Original: inglés

Informe del Secretario General sobre la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación

(Correspondiente al período comprendido entre el 7 de junio y el 31 de diciembre de 2007)

I. Introducción

1. En el presente informe se hace una reseña de las actividades llevadas a cabo por la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS) durante los últimos seis meses de conformidad con el mandato que se le encomendó en la resolución 350 (1974) del Consejo de Seguridad, prorrogado en resoluciones subsiguientes, la más reciente de las cuales es la resolución 1759 (2007), de 20 de junio de 2007.

II. Situación en la zona y actividades de la Fuerza

2. En el período que se examina, se mantuvo la cesación del fuego en el sector sirio-israelí y, en general, hubo calma en la zona de operaciones de la FNUOS. La Fuerza vigiló la zona de separación mediante posiciones fijas y patrullas para asegurar que las fuerzas militares de ambos bandos se mantuvieran alejadas. La Fuerza también llevó a cabo inspecciones quincenales del material y los efectivos en las zonas de limitación. Los equipos de inspección fueron acompañados por oficiales de enlace de la parte interesada en cada caso. En el período que se examina, se observó un importante aumento de las actividades de adiestramiento de las Fuerzas de Defensa de Israel (FDI) en el lado Alfa. Como en ocasiones anteriores, ambos bandos negaron a los equipos de inspección el acceso a algunas de sus posiciones e impusieron restricciones a la libertad de circulación de la Fuerza; durante los ejercicios de entrenamiento, las Fuerzas de Defensa de Israel impusieron restricciones adicionales. En este mismo período, ambos bandos construyeron nuevas posiciones defensivas y renovaron las existentes en las zonas de limitación respectivas. La FNUOS ajustó sus actividades de vigilancia, adoptando una postura más flexible en lo que respecta a la vigilancia y las patrullas, e incrementó sus actividades operacionales móviles, nocturnas y de observación. La Misión también reforzó el enlace con las partes para ayudar a mantener la estabilidad en su zona de operaciones. En el puesto que tienen las Fuerzas de Defensa de Israel en el punto de cruce de la FNUOS entre el Golán ocupado por Israel y la República Árabe Siria siguen actuando periódicamente funcionarios de aduanas de Israel.

07-61463 (S) 031207 031207

3. La Fuerza siguió prestando ayuda al Comité Internacional de la Cruz Roja en relación con el tránsito de personas a través de la zona de separación. Durante los últimos seis meses, la FNUOS facilitó el tránsito de 637 estudiantes, 500 peregrinos, cinco civiles y una novia. También prestó servicios de salud a 243 habitantes de la zona de separación y proporcionó tratamiento médico a 116 civiles.

4. En la zona de operaciones, especialmente en la zona de separación, las minas siguieron constituyendo una amenaza para el personal de la FNUOS y para la población local. La antigüedad de las minas y el deterioro de sus sistemas de detonación agrava la amenaza. La Fuerza siguió realizando operaciones de remoción de minas y estando disponible para prestar apoyo al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en actividades de sensibilización de la población civil sobre las minas.

5. El Comandante de la Fuerza y su personal mantuvieron estrechos contactos con las autoridades militares de Israel y la República Árabe Siria. En general, ambas partes cooperaron con la Fuerza en la ejecución de sus tareas.

6. Al 1° de noviembre de 2007, la FNUOS estaba integrada por 1.043 soldados, que procedían de Austria (372), el Canadá (2), Eslovaquia (95), la India (191), el Japón (30) y Polonia (353). El Japón contrató en total a 15 personas como elemento nacional de apoyo. Además, 75 observadores militares del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua (ONUVT) ayudaron a la Fuerza en el desempeño de su cometido.

III. Aspectos financieros

7. En su resolución 61/287, de 29 de junio de 2007, la Asamblea General consignó la suma de 39,6 millones de dólares, que equivale a 3,3 millones de dólares por mes, para el mantenimiento de la Fuerza en el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008. Si el Consejo de Seguridad decide prorrogar el mandato de la Fuerza con posterioridad al 31 de diciembre de 2007, según se recomienda en el párrafo 12 *infra*, el costo del mantenimiento de la Fuerza se limitará a las sumas mensuales aprobadas por la Asamblea General.

8. Al 31 de agosto de 2007, las cuotas pendientes de pago a la Cuenta Especial de la FNUOS correspondientes al período transcurrido desde el establecimiento de la Fuerza ascendían a 24,0 millones de dólares. En la misma fecha, el monto total de las cuotas pendientes de pago para todas las operaciones de mantenimiento de la paz se elevaba a 2.500 millones de dólares. Al 31 de octubre de 2007, las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes a la FNUOS ascendían a 2,0 millones de dólares. Se han efectuado los reembolsos por concepto de costos de los contingentes y de equipo de propiedad de los contingentes correspondientes a los períodos terminados el 31 de agosto y el 30 de junio de 2007, respectivamente, de conformidad con el calendario de pagos trimestrales.

IV. Aplicación de la resolución 338 (1973) del Consejo de Seguridad

9. El Consejo de Seguridad, al decidir en su resolución 1759 (2007) prorrogar el mandato de la FNUOS por un nuevo período de seis meses, hasta el 31 de diciembre de 2007, también exhortó a las partes interesadas a que aplicaran de inmediato su

resolución 338 (1973), y pidió al Secretario General que, una vez concluido ese período, presentara un informe sobre la evolución de la situación y sobre las medidas adoptadas para aplicar esa resolución. En el informe del Secretario General sobre la situación en el Oriente Medio (A/62/327), presentado de conformidad con las resoluciones 61/26 y 61/27 de la Asamblea General, se hacía referencia a la búsqueda de una solución pacífica en el Oriente Medio y, en particular, a lo que se había hecho en diversos planos para aplicar la resolución 338 (1973).

V. Observaciones

10. En general, la situación en el sector sirio-israelí se mantuvo tranquila. La FNUOS, que fue establecida en mayo de 1974 para supervisar la cesación del fuego pedida por el Consejo de Seguridad y el acuerdo sobre la separación entre las fuerzas sirias e israelíes de 31 de mayo de 1974, siguió cumpliendo sus funciones eficazmente, con la cooperación de las partes.

11. No obstante, la situación en el Oriente Medio es tensa y probablemente lo seguirá siendo, a menos que se llegue a una solución general que abarque todos los aspectos del problema del Oriente Medio. Espero que todas las partes interesadas pongan empeño en hacer frente al problema en todos sus aspectos con el fin de alcanzar un acuerdo de paz justo y duradero, como pidió el Consejo de Seguridad en su resolución 338 (1973).

12. En las circunstancias actuales, considero que es fundamental mantener la presencia de la FNUOS en la zona. Por consiguiente, recomiendo al Consejo de Seguridad que prorrogue el mandato de la Fuerza por un nuevo período de seis meses, hasta el 30 de junio de 2008. El Gobierno de la República Árabe Siria ha dado su consentimiento a la prórroga propuesta. El Gobierno de Israel también ha expresado su acuerdo.

13. Al formular esta recomendación, debo señalar el déficit que existe en la financiación de la Fuerza. Al 31 de agosto de 2007, las cuotas pendientes de pago ascendían a unos 24,0 millones de dólares, lo que representa dinero que se adeuda a los Estados Miembros que aportan los contingentes de la Fuerza.

14. Por último, deseo rendir homenaje al Teniente General Wolfgang Jilke y a los hombres y mujeres al servicio de la FNUOS y la ONUVT, que han cumplido con eficiencia y dedicación las importantes tareas que les encomendó el Consejo de Seguridad. Aprovecho la oportunidad para expresar mi reconocimiento a los Gobiernos que aportan contingentes a la FNUOS y a los que aportan los observadores militares del ONUVT asignados a la Fuerza.

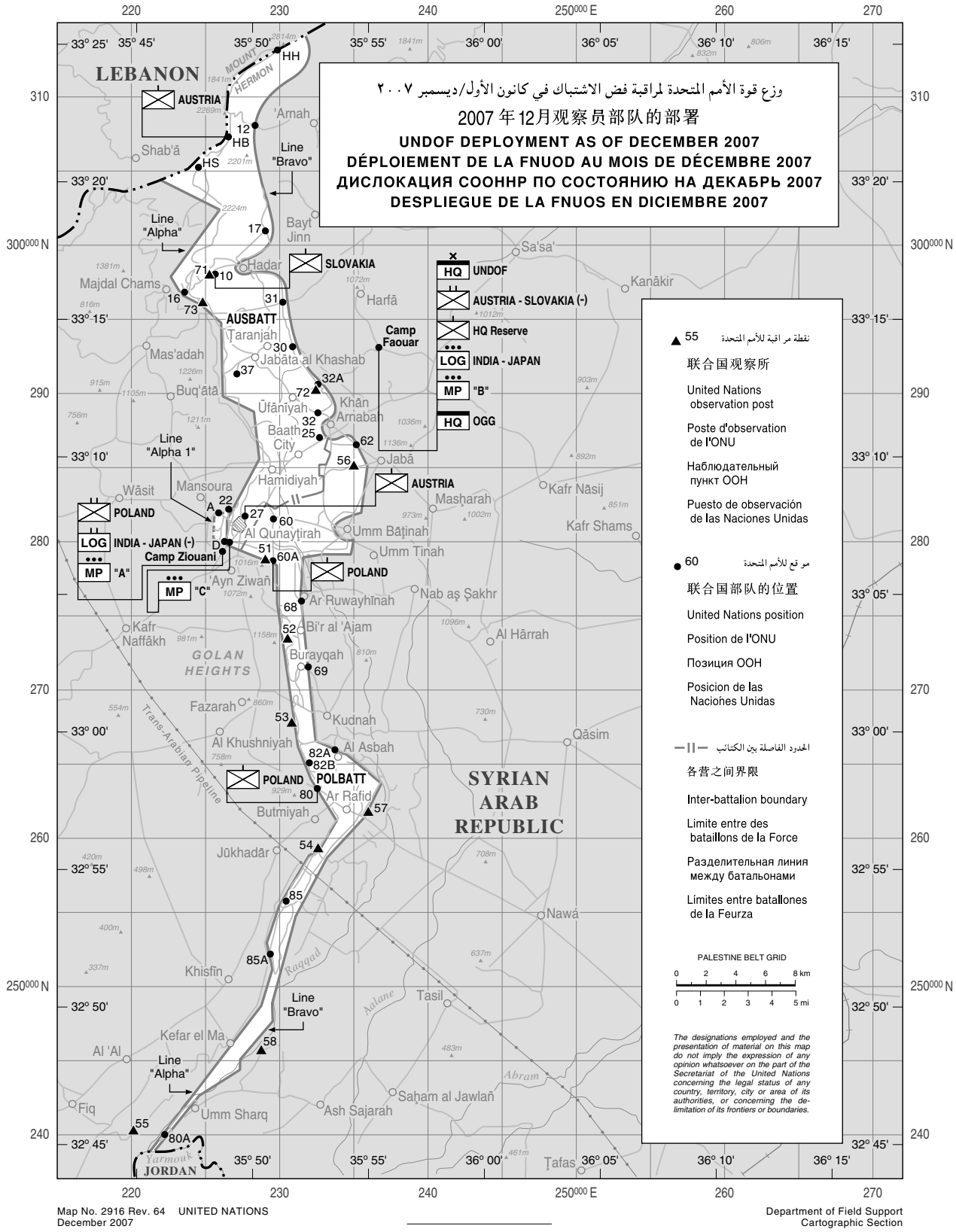

Map No. 2916 Rev. 64 UNITED NATIONS
December 2007

Department of Field Support
Cartographic Section